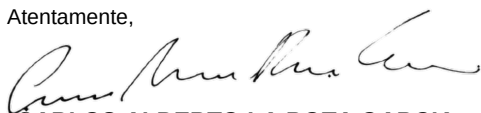


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 11.0
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 18/10/2023
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Páginas 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO		IDENTIFICACIÓN	1143351155
NUMERO DE CONTRATO	3558		FECHA CONTRATO	18/05/2023
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.			
VR. DE CONTRATO	\$ 35,000,000		PLAZO	7 Meses
FECHA DE INICIO	19/05/2023			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9458158342		VR. SALUD	\$ 250,300
VR. PENSIÓN	\$ 320,400		VR. ARL	\$ 10,600
MES PAGADO	OCTUBRE			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	11	05	05/01/2023	\$ 4,229,500,000.00
Disponibilidad	11	05	05/01/2023	\$ 4,229,500,000.00
Registro	1611	05	19/05/2023	\$ 35,000,000.00
Registro	2804	05	29/09/2023	\$ 2,166,667.00
OBSERVACIONES: Se anexa adicional 001 del 28/09/2023, en el cual se establece que el plazo del contrato será hasta el 31/12/2023 y el valor del contrato \$ 37.166.667, tengase en cuenta modificación de plataforma secop II de fecha 26/10/2023				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$ 5,000,000.00) correspondiente a la SEXTA cuota.				

Atentamente,



CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
Supervisor



267865

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.



**ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2023
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
<p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p> <p>El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.</p> <p>La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.</p> <p>La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.</p> <p>En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.</p> <p>En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."</p> <p>El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la SECRETARIA GENERAL.</p>	



De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

Artículo 40 Parágrafo, Inciso 2 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para dar continuidad a la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

2.. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La secretaria general en virtud del decreto 0304 de 2003 "por el cual se establece la estructura general de la alcaldía mayor de Cartagena de indias d. t. y c, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", entre otras funciones, tiene la tarea de diseñar, ejecutar, coordinar y desarrollar los planes y programas que garanticen el apoyo institucional a todas las dependencias de la administración distrital; vigilar la totalidad de los servicios se presten de manera eficiente y propender por el mejoramiento continuo de los mismos; velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la administración distrital.

Para el desarrollo eficiente de las funciones propias y delegadas de la secretaria general se requiere contar con personas que tengan experiencia e idoneidad en el manejo integral de las distintas actuaciones dentro de la dependencia, razón por la cual se justifica la contratación de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales, especialistas, técnicos o tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con conocimientos y experiencia suficiente que apoyen a la secretaria general en el cumplimiento de la metas , proyectos y delegaciones, que le fueron encomendadas y así fortalecer la administración, en aras de mejorar la efectividad y credibilidad de las acciones de gobierno, a partir del cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo con la estructura organizacional de la alcaldía, y el plan de desarrollo "salvemos juntos a Cartagena".

Igualmente, en el marco de esas facultades que han sido delegadas la secretaria general tiene el deber de dar trámite y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por la ciudadanía, así como requerimientos emanados de entes de control solicitadas en el marco de su labor de seguimiento a los procesos contractuales y administrativos que le son propios. por ello y para el desarrollo eficiente de estas funciones propias y delegadas se requiere contar con personas que tengan la idoneidad y experiencia para apoyar al secretario general en la atención de los trámites contractuales, PQRS, apoyo en la sustanciación de documentos requeridos en el marco de actuaciones judiciales, y demás oficios que den impulso ordinario a las tareas misionales correspondientes a la secretaria general, con el fin de mejorar la efectividad y credibilidad de las acciones de gobierno.

De conformidad con las funciones encomendadas, por las normas mencionadas a la secretaria general y para el desarrollo eficiente de las mismas en la correspondiente vigencia 2023 se requiere contar con personal profesional, que cuenten con la idoneidad, conocimientos y experiencia



	<p>relacionada y suficiente en el manejo de la necesidad antes planteada.</p> <p>Como quiera que se encuentra justificada la necesidad de contar con personal profesional, técnico, tecnólogo y personal de apoyo a la gestión, y especialistas en las distintas ramas del derecho que de manera independiente y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios coadyuven a la secretaria general a cumplir con su misionalidad, a través del apoyo al secretario general en lo que respecta a las labores de PQRS y revisada la ejecución presupuestal de la unidad ejecutora n° 05- secretaria general, se constató que se cuentan con los recursos disponibles y apropiación suficiente para garantizar las actividades inherentes con esta contratación.</p> <p>Por tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo con la estructura organizacional de la Alcaldía y en el marco de lo antes señalado y de lo establecido en Resolución 6000 de 30 de diciembre de 2020, mediante la cual se adoptan los criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>La secretaria general suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CD-SECGRAL-3558-2023, SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO cuyo objeto es:</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS por un plazo de 7 Meses y pactándose honorarios por valor de: TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35,000,000)</p> <p>Finalmente, y habida cuenta que el contrato está en ejecución, el plazo no se ha vencido y persiste la necesidad, conforme al Plan Anual de Adquisiciones resulta viable y procedente adicionar el presente contrato.</p>
3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	
3.1. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."	
3.1.2 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.	
4. valor a adicionar	El valor para adicionar corresponde a la suma de: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.166.667) suma que no supera el 50% por ciento del valor inicialmente pactado.	
5. Disponibilidad Presupuestal	Como respaldo presupuestal para esta adición se tendrá el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 11 del 05 de enero de 2023.	
6. Forma de Pago	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$37.166.667) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SIETE (7) mensualidad(es) vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) y una última cuota por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.166.667) pagaderas al finalizar el contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	
7. Plazo a prorrogar	El plazo del presente contrato se prorroga en trece días. El nuevo plazo del contrato CD-SECGRAL-3558-2023 es hasta el 31 de diciembre de 2023.	
8. Supervisión	Nombre del funcionario:	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
	Cargo:	Secretario General
	Dependencia:	Secretaria General – Alcaldía Mayor deCartagena de Indias D.T y C.



CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-SECGRAL-3558-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO CC1143351155
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Entre los suscritos: **CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía 73009318 expedida en CARTAGENA, en su calidad de Secretario general del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto 1021 del 13 de Julio de 2022 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078 y 0080 de 2023, actuando en nombre y representación del **Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1143351155 actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la ley 80 de 1993, establece la posibilidad de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo estipulado es su artículo 40: **Artículo 40 Parágrafo, Inciso 2 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.** **SEGUNDA:** Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-SECGRAL-3558-2023, cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.** **TERCERA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **SIETE (7)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000).** **CUARTA:** - Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 18 de diciembre de 2023, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 1611 del 19 de Mayo del 2023 y por lo tanto es viable su modificación. **QUINTA:** Que la Secretaria general de la Alcaldía Mayor de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **SEXTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en



CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-SECGRAL-3558-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO CC1143351155
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

tiempo de **TRECE (13) DIAS** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.166.667)**. **SEPTIMA:** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios CD-SECGRAL-3558-2023. **OCTAVA:** El presente acto jurídico se registrará de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato CD-SECGRAL-3558-2023 en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.166.667)**, por lo tanto la cláusula cuarta del contrato CD-SECGRAL-3558-2023, quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$37.166.667)** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SIETE (7) mensualidad(es) vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** y una última cuota por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.166.667)**. pagaderos al finalizar el contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula sexta del contrato CD-SECGRAL-3558-2023, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagara al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 11, de fecha martes, 05 de enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente



CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-SECGRAL-3558-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO CC1143351155
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento quedarán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II

E

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 109

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4003.1400.2021130010293 1.2.1.0.00-001 - ICLD	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	1,408,316,169.00
TOTAL:		1,408,316,169.00

OBJETO:

SOLUCIO'N SANITARIA VEREDA DEL ZAPATERO CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDI'AS.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO, SEC GENERAL, mediante solicitud numero AMC-01708 recibida en marzo 08 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 08 de marzo del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2804

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,166,667.00
2.1.2.02.02.008-1.2.05	Remuneracion de servicios tecnicos	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
Total:		2,166,667.00

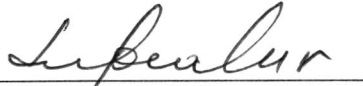
CDP No. 11

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 35581

OBJETO: ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO.CDSECGRAL-3558-2023 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORIA JURÍDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : ALVARO ANDRES ALVAREZ REVOLLO identificado con CC 1143351155

Cartagena D.C. y T., 29 de septiembre del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143351155		ALVAREZ REVOLLO ALVARO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Urb el Golf mz 2 lote 11	CARTAGENA-BOLIVAR	6710580	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-10	2023-10	280841304		9458158342	I	2023/11/15	2023/11/16	BANCOLOMBIA	\$581,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	1143351155	ALVAREZ ALVARO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$400	\$0	\$320,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$320,000	\$400	\$0	\$320,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$300	\$0	\$250,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$300	\$0	\$250,300
TOTAL				1	\$580,500	\$800	\$0	\$581,300

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Con...

9

Incumplimientos

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.13230992	Modificar el contrato	25/10/2023 12:51 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	26/10/2023 4:15 PM <small>(UTC -5 horas)</small>	Publicado	3	Ver Detalle
CO1.CTRMOD.12827198	Modificar el contrato	28/09/2023 9:33 AM <small>(UTC -5 horas)</small>	28/09/2023 9:35 AM <small>(UTC -5 horas)</small>	Publicado	2	Ver Detalle

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>